



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

VISTO: RESOLUCION AGT N° 160/25

Buenos Aires, 8 de septiembre del 2025

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009, EXP A-01-00003370-3/2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3, solicita Licencia Ordinaria del 22 al 26 de septiembre de 2025.

Que, el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la Señora Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia y, se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, Secretario Letrado, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando las solicitudes de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3, mientras la Dra. Milágras Pierri Alfonsín se encuentre haciendo uso de la Licencia Ordinaria del 22 al 26 de septiembre de 2025.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los interesados, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas N°3; al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORIA GENERAL			
REG. N°	160/2025	T°	XXVI
F°	463-464	FECHA	08/01/2025

[Handwritten Signature]

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

